



Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

## ACTA No. 08/2025

### CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las **10:08 diez horas con ocho minutos** del día **15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, día y hora señalados para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025; Nos encontramos reunidos en la sala de juntas del Instituto, ubicado en el 3er Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México; en este momento contamos con la presencia de **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL; **MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ**, suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del IPECOL y Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo; **MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NÚÑEZ**, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado; **LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ**, suplente del Mtro. Bryan Alejandro García Ramírez Fiscal General del Estado; **MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO** suplente de la Dip. Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado; **LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES**, suplente del Lic. Juan Carlos Montes y Montes, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; **MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ**, suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Presidenta del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; **C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ**, suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; **C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**, suplente del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán; **LIC. IRVIN JAVIER ISAÍS LEPE** Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA** Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima; **PROF. DAVID HERNÁNDEZ VIERA**, Secretario General de la Sección 39 del SNTE, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se encuentran presentes por parte del equipo técnico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración el **LIC. EDUARDO AGUILAR GONZÁLEZ**, Director de Deuda Pública y la **LICDA. CRUZ ANGÉLICA TADEO ANDRADE**, Directora General Jurídica; por parte del equipo técnico del IPECOL se encuentran presentes la **MTRA. GLORIA ESMERALDA CÁRDENAS TRUJILLO**, Directora de Prestaciones, **C.P. CYNTHIA ISABEL RIOS FLORES**, Directora de Contraloría, **C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO**, Director de Finanzas, **LICDA. AHIDE MONTSERRAT MANZO SANCHEZ**, Directora Administrativa y **MTR. DANTE NOÉ MAGAÑA ORTIZ**, Director de Tecnologías de la Información quien es el

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

encargado de la transmisión en vivo en plataformas digitales, a fin de dar certeza y transparencia a la sesión que se desarrolla.

Para efectos de audio y video se verifica el quórum legal, en términos del artículo 38, numeral 4 de la Ley de la materia, y se hace constar que se encuentran presentes en este acto **11 (once)** titulares o suplentes de los **(13 trece)** miembros que integran el Consejo Directivo, motivo por lo que se declara la existencia del quórum legal y por tanto la validez de los trabajos que se realicen en esta sesión.

Acto continuo se procede a dar lectura al

### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del quórum legal;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Solicitud de autorización para firma del "Convenio de Novación de Pago de deuda histórica entre el Poder Ejecutivo Estatal y el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima"
- V. Clausura de la sesión y levantamiento del acta.

Se solicita a las consejeras y consejeros presentes que estén a favor del orden del día propuesto, sirvan a levantar la mano en señal de aceptación:

#### Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del voto
1	C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO	A Favor
2	MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ	A Favor
3	MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO	A Favor
4	LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ	A Favor
5	LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES	A Favor
6	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ	A Favor
7	C.P. ALBERTO CORTEZ MARTINEZ	A Favor
8	LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA	A Favor
9	LIC. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE	A Favor
10	MTRO. DAVID HERNANDEZ VIERA	A Favor
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ	A Favor

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Se hace constar que han sido agotados los puntos I, II, III del orden del día, relativos al registro de asistencia, verificación el quórum legal, y aprobación del orden del día, han sido agotados. **ANEXO 1.- Lista de asistencia**

**SEGUNDO.** En atención al **punto IV** del orden propuesto, se concede el uso de la voz a la **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, Presidenta del Consejo Directivo quien desarrollará este tema.

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** Bueno, el punto número cuatro es la solicitud de autorización para firma del convenio de Novación de pago de deuda histórica entre el Poder Ejecutivo Estatal y el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Al respecto, ¿qué les puedo comentar? Esto viene dentro del decreto 494 publicado en el Diario Oficial del Estado de Colima el 28 de septiembre 2024 en donde el Congreso del Estado reformó el artículo transitorio décimo segundo de la Ley de Pensiones, por lo que se consideró conveniente en virtud de esto, la formalización de este convenio que se les expone de novación de pago de obligaciones bajo los términos y condiciones previstos en la reforma aludida. ¿Cuáles son las condiciones de este convenio? El monto del convenio es de \$675,376,026.00 (Seiscientos setenta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil, veintiséis pesos 00/100 m.n.). La fórmula de pago es de 229 parcialidades. La primera sería de \$3,600,000.00 (tres millones, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) que sería dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente convenio. El resto en parcialidades a 228 parcialidades, justamente en abonos mensuales y consecutivos comenzando en septiembre 2025 con el pago inicial y este concluye en septiembre del 2044. Se establecen 20 mensualidades de gracia, sin que se generen intereses y a partir de la de la mensualidad número 21, que sería el 31 de mayo del 2027, la tasa de interés ordinaria sería de 4.21%, que es el INPC del ejercicio anterior que es del 2024. En caso de intereses moratorios, la tasa sería de 1.5 veces la tasa ordinaria. La garantía de pago sería la creación de un fideicomiso que se fondearía de la afectación de ingresos provenientes de las contribuciones de carácter local del ejercicio fiscal correspondiente. Y bueno, esos son en términos generales las condiciones del convenio que se les hizo llegar a cada uno de ustedes para su revisión.

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ:** ¿Alguien tiene alguna duda? adelante Lic. Martín

**LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA:** Buenos días, estamos frente a una oportunidad histórica del Gobierno del Estado, después de varios años cumpla con un mandato de Ley. Es un cumplimiento al mandato de ley que fue aprobada desde el año 2018 y entró en vigor en el año 2019 el primero de enero. El transitorio décimo segundo como refiere la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración fue modificado. ¿Cuál es el sentido de la modificación? Eso es bien importante, pues darle mayor certeza jurídica a los trabajadores,

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

a los servidores públicos del Gobierno del Estado que a su cuenta institucional le ingresarán los recursos vía fideicomiso con una orden irrevocable de pago y esto de irrevocable implica que no esté sujeto a nuevas negociaciones, a nuevos acuerdos y a la voluntad de las siguientes administraciones, puesto que este se cumplirá en la amortización durante los siguientes 19 años, toda vez que se habrá de cubrir, una vez firmado y aprobado este convenio, 12 parcialidades que se tenían corridas a partir de la aprobación de esta reforma al décimo segundo transitorio. Pero viene, es algo muy importante, porque luego los trabajadores son a veces desinformados por algunos medios que tratan de lucrar con información de manera inadecuada. Me parece oportuno señalar que este monto es el resultado de una auditoría que practicó el OSAFIG en el año 2017, y vale la pena que conozcan por qué muchos consejeros no vivieron ese proceso y nosotros nos tocó vivirlo intensamente porque se quería borrar y cuenta nueva, es decir, crear una nueva ley, un nuevo sistema pensionario, pero lo que atrás teníamos de malos manejos en la Dirección de Pensiones quedara borrado, totalmente borrado, lo cual no aconteció. Pero esta es una cuestión de estado, no es responsabilidad de los trabajadores, porque también se quiere enjuiciar a quienes tenemos la oportunidad de intervenir en estos asuntos con el único propósito de darle certeza jurídica al Instituto, porque al que se le da es al Instituto y el Instituto se lo dará a los trabajadores, pero el Gobierno del Estado con la voluntad de la Gobernadora Indira Vizcaíno y de la Secretaria de Planeación y Finanzas, Fabiola Verduzco Aparicio, del Secretario General de Gobierno que no puede estar ajeno a este tipo de determinaciones y compromisos del Estado por el nombramiento que tiene Eloy García Alcaraz y así como nuestra Subsecretaría de Administración habrán de suscribir este convenio de pago a nombre del Gobierno del Estado.

Pero, ¿de dónde viene esta cantidad? es que es algo muy importante porque luego pareciera que es un mito y esto es una realidad. En el decreto en la Ley, consigna la obligación de las entidades públicas de pagar lo que se le debe a pensiones no al IPECOL, a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado aún en vigor. Cuando se aprobó la ley estaba vigente la Dirección de Pensiones y se ordenó que en el tránsito de Dirección de Pensiones pasaran todos los activos al IPECOL a la cuenta institucional del Gobierno del Estado pasó el activo de créditos que estaban vigentes de un recurso que se tenía y que más menos fueron 400 millones de pesos. Pero además como activo de patrimonio de reserva se transmitieron los 728 millones, los cuales ya en la revisión del convenio del 19, se estableció que el gobierno, eso lo determinó el OSAFIG, que el Gobierno del Estado había abonado una cantidad y determinó en una auditoría practicada una revisión que se hizo incluso por la actual administración que el monto fuera, son 675 millones de pesos. Y hay que dejarlo muy claro, el recurso ingresó al Estado. El Estado dejó de pagar desde el año de 1998 el 1% de aportación de la entidad pública por considerar los gobernadores en turno que pensiones no jubilaba; Y por lo tanto, al estar pagando las jubilaciones, ellos consideraban no tener la obligación de enterar la aportación del Estado al fondo. Así fue como transcurrieron varios años, pero fue en la administración que determinó cambiar la ley porque ya era inviable el pago de las jubilaciones sin aportación del trabajador y del estado a un fondo, a un Instituto que

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

administrara estos recursos de manera eficiente y transparente, como esta sesión que se está haciendo pública y que todos, este convenio podrán ya firmado y aprobado, ser consultado por cualquier ciudadano debe de estar en la parte pública del Instituto para que se deje a un lado las especulaciones y se le dé certeza jurídica a todos.

Quiero decirles que en análisis que hicimos con la entonces auditora superior del Estado, arribamos a tres orígenes del problema de la deuda que se creó. Primero en la aportación del 1% que fue una cantidad de cerca de 200 millones de pesos porque era el 1% nada más. El resto fueron retenciones que se hicieron en los años 2016 y 2017 que no se enteraron también de cuotas y de préstamos de los trabajadores. Por eso la cartera que se pasó al IPECOL de Pensiones ya fue mucho más reducida de lo que debe haber sido después de prácticamente más de 50 años de operar la Dirección de Pensiones Civiles del Estado. Pero hubo otro hallazgo importante que se está atendiendo y es algo que aquí se ha comentado, pero no se le ha dado la discusión correspondiente y se ha cuidado no informar de quiénes se beneficiaron indebidamente de préstamos que no se pagaban, se están recuperando cerca de 70 millones de pesos de préstamos que no se pagaban.

Hubo dos directores y ahí tenemos que decir los nombres porque no hubo un procedimiento de responsabilidad administrativa que me parece que debieron de haberlo hecho. No nos toca a nosotros como sindicato juzgar, le toca al ente auditor. No hubo consecuencia mayor para entonces director de pensiones César Ceballos y la entonces directora Susana Castejón. Ambos hicieron un mal uso de recursos porque por petición de varios funcionarios y trabajadores sindicalizados de la burocracia y del magisterio que es que los dos y de personal de la misma dirección de pensiones, de entonces dirección de pensiones, se hicieron muchos préstamos sin que se cobraran. Ahí quedaron, y esa fue parte, una parte. Por eso se descontó de la deuda de los 700 y tantos millones. Esta parte. Una buena parte era deuda de servidores públicos que le habían prestado dinero, no les había cobrado. Al acuerdo que llegamos con el entonces director, el nuevo director del IPECOL ya, es que se cobrara todo. Edgar Chávez fue el director responsable de tener la mano firme y empezar la cobranza que todavía sigue de créditos que no se pagaban hipotecarios, personales, de muchos créditos. Incluso a su servidor, el propio director de entonces, con la presión que tenía, les comentó a compañeros sindicalizados, pues ve plática con tu líder porque él es el que te hizo pagar. O sea, imaginense la responsabilidad de decirle al compañero, compañero que llega a mi oficina y me dice, pues me dicen que porque usted pidió nos cobraran y efectivamente, Sí, porque todo el que pide un crédito lo tiene que pagar. Nadie está por encima de la ley y es dinero de todos y es nuestro futuro pensionario. No es sencillo abordar este tema. No menciono nombres por respeto, pero hay varios, pero hay muchos más funcionarios que tampoco pagaban. El propio director, el director se hizo varios préstamos, y los está pagando. Creo que todavía debe.

Entonces, habrá que revisar esas cuentas que estén pagando completamente, porque todos esos créditos fueron motivo de la auditoría, fue el resultado. Había otro rubro y ahí está claro

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

en el informe de resultados que se tomaba dinero que no era para hacer mal, era para hacer un bien, para cubrir los servicios médicos del magisterio, pero no tenía que tomarse de los fondos pensionarios ni de la cuota de los trabajadores, lo tenía que aportar el Estado y los propios trabajadores beneficiarios con un porcentaje determinado en la ley. El problema es que los recursos se mezclaban, no eran independientes como hoy si lo son. A partir de la nueva ley hay un fondo de servicios médicos que es intocado para préstamos, para pensiones, pero ese es únicamente para los servicios médicos del magisterio estatal. En cambio, a burocracia los servicios médicos se los cubre el IMSS. Esa es la diferencia. El Estado le pone un recurso porque nadie es privilegiado. Todos tenemos los mismos derechos. solamente que los servicios médicos vienen por dos vías en el gobierno del estado y ahí hay un medio que ciertamente saca una cantidad que es cierta que del dinero del fondo pensionario se le pasó a la cuenta a pagar servicios hospitalarios, gastos médicos, lo cual se corrigió con la nueva ley y ahora ya no acontece y esperemos que no suceda, que de los recursos de la cuenta institucional, la general del gobierno del estado se le transmitan a cuenta de servicios médicos que es independiente repito y ocupa en el presupuesto que cada año aprobamos aquí en el seno de este consejo. Se determinan los montos de manera separada, muy claramente separada, porque en el presupuesto de egresos se establece incluso en qué se va a invertir el dinero de la cuota de los trabajos y de la aportación del Estado, incluyendo los gastos de operación y funcionamiento del Instituto. Entonces, por esta ley, esta es nueva ley, tenemos esta certeza y hoy nosotros reconocemos el esfuerzo que el gobierno del estado está realizando en darle certeza jurídica al instituto de su recuperación del crédito fiscal y a los trabajadores, a los servidores públicos del gobierno del estado, que se habrá de cubrir esta cantidad en los próximos años.

Damos cuenta de que la tasa de interés se modificó en la ley de manera original que entró en vigor en enero de 2019. Ese décimo segundo transitorio estableció una tasa TIE topada en un 10%. Sin embargo, por el quebranto financiero que sufrió el Estado en la administración anterior, fue que y además como es una cantidad tan importante, el valor de actualización se acordó que fuera la inflación y entonces se modifica la tasa TIE hoy anda en el 7, 7-5, poquito menos de un 50% más un poco más. ¿Qué pasa aquí? El Estado habrá de pagar un poco menos de intereses. El IPECOL como acreedor recibirá su pago como cualquier negociación de pago y los trabajadores resultarán beneficiados porque el recurso llegará mediante este fideicomiso que no afecta al Estado, ¿no? Al contrario, lo fortalece porque el Estado cumple con la Ley de una manera ordenada, progresiva, creciente, de acuerdo a como se recibe el Estado, se plantean pagos iniciales de 300 mil pesos a capital, perdón de 300 mil pesos, solo estamos hablando de los primeros meses hasta el mes 21, pero a partir del 22 ya se da pago a capital, más intereses y esto empieza a ser creciente, y en los primeros 55 meses, por eso está claro, el estado aportará 25 millones 416 mil 335. El anexo es preciso, son cantidades ya determinadas por una tasa de interés fija, es la inflación que es el 4.21% esa tasa de interés va amortizándose, al principio se paga más intereses que capital y ya después del año del mes 56 se empieza a hacer abonos todavía 600 mil pesos a capital y lo demás es pago de intereses. Y es en el mes 95, cuando los abonos a capital ya oxigenados

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

los recursos del Estado, se pagan mayores recursos a capital. Están la suerte que a partir de los meses subsecuentes sigue creciendo el monto de amortización de capital de hasta 3 millones 565, llega un momento en que el Estado habrá de abonarle al capital más de 5 millones de pesos. Estamos hablando de los meses 200 del mes 185 en adelante son abonos de 5 millones porque la cantidad de adeudo de capital va disminuyendo y también están disminuyendo los intereses. Así es de que al final el estado durante 19 años abonando un año completo del monto mínimo inicial, habrá de cubrir 1,010 millones de pesos en el año dentro de 19 años. Esta es la tabla que hoy vamos a autorizar si están de acuerdo en que el Estado cubra de esta manera mediante un fideicomiso irrevocable de pago. Esta auditoría nos dio certeza, fue una lucha del sindicato porque no hubiera borrón de cuenta nueva. Se hizo así y no tuvimos ningún empacho en que se aplicara la Ley a quien correspondiera. Este es un avance significativo. Hay tres acuerdos de compromiso. El primero se cumplió por los adeudos del gobierno anterior, se hizo un gran esfuerzo y se pagaron las prestaciones a los trabajadores que se deben del 2021. El segundo acuerdo es pagar la deuda histórica de del gobierno que tiene con el IPECOL, se está atendiendo en esta sesión. Y el tercer acuerdo es pagar los que se adeudan de esta administración al IPECOL que son 328 millones de pesos, y la aplicación de la Ley anterior administración y el retorno de los 520 millones de pesos que dejó de pagar la administración de Nacho Peralta, así de claro, la administración anterior. Y con eso, se le da a las y los servidores públicos, a todos del gobierno del estado, la certeza de que su futuro pensionario está garantizado.

La ley es un esfuerzo, es un sacrificio de todos porque es solidaria y subsidiaria. Los trabajos están aportando todos el 8% ya. El estado el 16%. El estado irá incrementando su aportación y regresará al 18% todos los años por los siguientes años para darle viabilidad financiera a las siguientes jubilaciones. La carga pensionaria cada mes se incrementa, pero las reservas si se paga a tiempo se seguirán incrementando. Habrá recursos para capitalizar. Cuando se ingresa este dinero, el estado tiene la oportunidad de, perdón, el IPECOL tendrá la oportunidad de capitalizar mediante préstamos que son generosos para el trabajador, le permitirán llegar aquí al Instituto, tener recursos para préstamos que hoy no se tienen y que les permitan tener una vivienda si es un hipotecario, comprar una vivienda, construir un algún comercio y pagar también compromisos financieros. Para eso es el hipotecario. Lo mismo que el crédito personal que hoy, repito, en la cuenta institucional del gobierno del estado es de verdad deficitaria en este tema. Es decir, estamos cumpliendo con las jubilaciones y pensiones, pero cada mes tenemos problemas. Si se paga a tiempo, todo este círculo virtuoso que establece la ley se ha de atender.

Y por último, hacer un exhorto al instituto para que este transitorio reformado y actualizado, en virtud de que se disminuyó la tasa de interés, pues se aplique a los ayuntamientos, porque la deuda no solamente es del Gobierno del Estado. El futuro pensionario de los servidores públicos de los ayuntamientos también depende del cumplimiento de la ley. El Ayuntamiento de Colima adeuda 102 millones de pesos, Villa de Álvarez 68 millones, Manzanillo 39 millones, el INSUVI 10 millones, el Supremo Tribunal 10 millones. Ayuntamiento

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

de Comala 4 millones 900, el DIF Estatal Colima 3 millones 200, DIF Municipal de Villa de Álvarez 1 millón 485, el Congreso del Estado 1 millón, Archivo Histórico Municipal de Colima 1 millón, CIAPACOV 6 millones 120 y los Servicios de Salud del Estado 1 millón 130, el DIF Municipal Colima 1 millón 659, el propio OSAFIG 111 mil, Tribunal de Justicia Administrativa 100mil, Comisión de Derechos Humanos 22 mil, CEAC 13 mil, Instituto Técnico Hacendario 15 mil, INCODIS 255 pesos es una diferencia mínima y Instituto Colimense de la Mujer 7 mil 187, para que todos estos ententes a sus cuentas institucionales les ingresen. El tiempo del tiempo de pago es de acuerdo al monto, dice, "Hasta 20 años dependiendo del monto a pagar y de la capacidad financiera de cada ente público."; por lo tanto, repito, hacemos un exhorto al instituto para que se aboque a hacer los diálogos correspondientes con las entidades deudoras para que todos estemos en la misma sintonía y cumplamos con la ley.

Felicitar al instituto por este seguimiento que está haciendo y reconocer el esfuerzo que hará en los siguientes años el Gobierno del Estado, particularmente la voluntad de la Gobernadora, la Maestra Indira Vizcaíno Silva, la Secretaria de Finanzas Fabiola Verduzco, Secretario General de Gobierno Eloy García y nuestra Subsecretaría de Administración Noemí Herrera. Muchas gracias.

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** Muchas gracias, secretario. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz respecto a este convenio?

**LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES:** Gracias. Solamente cuestiones de aclaración. Este, entonces con este convenio podemos entender que como consejo directivo estamos atendiendo precisamente la obligación de cuidar el patrimonio del instituto y que consensuadamente con el ejecutivo estatal entonces hay viabilidad, bueno, financieramente por los que no los dan, pero hay viabilidad tanto financiera y a futuro, viabilidad presupuestal para poder cumplir con esos compromisos. ¿Debo entenderlo en ese sentido?

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** Así es Sí.

**LIC. JAFET FELIPE MORAN TORRES:** Bien. En ese caso, pues sí, optaría por profundizar que en el acta quede precisamente esta situación con la participación y explicación amplia del Secretario General del sindicato, que precisamente con este convenio se queda parcialmente ahorita o con intención en vías de cumplir con esta obligación y que hay viabilidad de las dos partes para poder cumplir con ello. Es cuanto.

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** Muchas gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Sí, maestra. Adelante.

**MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ:** Sí, gracias. únicamente en el sentido de que desde luego, además de la voluntad de la Gobernadora y de lo expuesto previamente por el

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

licenciado Martín en este tema que en efecto deviene de una evolución histórica importante y de una lucha que se ha venido gestando en beneficio de la totalidad de los servidores públicos del Estado, también se está dando cumplimiento a una disposición en el transitorio derivado precisamente del decreto del 28 de septiembre del 2024, solo que no quede vacío de que se debe de estar informando al Congreso parte de este de este acuerdo una vez que sea aprobado, pero que si se informe al Congreso sobre el cumplimiento del decreto que corresponde precisamente a las autoridades informarles. Sería únicamente esa la petición.

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** Claro que sí. ¿Alguien más dese hacer uso de la voz?

**MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ:** Entonces, Presidenta, estaremos en la oportunidad para poder hacer la votación correspondiente.

La **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO:** De no existir más comentarios por parte de las y los consejeros, someto a su consideración, que autoricen al Director General del Instituto para que firme del "Convenio de Novación de Pago de deuda histórica entre el Poder Ejecutivo Estatal y el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima", para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

#### **ANEXO 2.- "Convenio de Novación de Pago de deuda histórica"**

Se aprueba por **unanimidad con 11 (once) votos a favor** de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes el "Convenio de Novación de Pago de deuda histórica entre el Poder Ejecutivo Estatal y el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima" y por ende la autorización para su firma por parte del Director General del IPECOL.

#### **Votos emitidos:**

No.	Consejero	Sentido del voto
1	C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO	A Favor
2	MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ	A Favor
3	MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO	A Favor
4	LIC. JAFET FELIPE MORÁN TORRES	A Favor
5	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ	A Favor
6	C.P. ALBERTO CORTEZ MARTINEZ	A Favor
7	LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA	A Favor
8	LIC. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE	A Favor
9	LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ	A Favor
10	MTRO. DAVID HERNANDEZ VIERA	A Favor
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ	A Favor

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

**TERCERO.** – Finalmente respecto al **punto V** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **C.P. Fabiola Verduzco Aparicio** agradece a los miembros del Consejo titulares y suplentes presentes, haber acudido en tiempo y forma, a la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

La **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, Presidenta del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pide a los presentes se pongan de pie para clausurar los trabajos realizados en esta sesión y procede con la clausura de la siguiente manera:

Sin más asuntos que tratar Siendo las **10 horas con 39 minutos día 15 de septiembre de 2025** se declara formalmente clausurada la quinta sesión extraordinaria de consejo directivo para el ejercicio Fiscal 2025 y que sea para bien de los trabajadores. Que pasen buen día.

El contenido de la presente sesión se encuentra disponible en audio y video en el canal del Instituto disponible en plataformas digitales:

<https://www.youtube.com/watch?v=S0VGoTmhZDY>

Firman para su debida constancia y notificación, los que en ella intervinieron.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PROPIETARIOS Y SUPLENTES PRESENTES**



**C.P. Fabiola Verduzco Aparicio**

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y  
Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL.



**Mtra. Laura Rosalina Vargas Rodríguez**

Suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes  
Director General del IPECOL y Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE. 2025

**Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez**

Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado

**Mtra. Norma Salazar Orozco**

Suplente de la Dip. Andrea Naranjo Alcaraz Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.

**Lic. Jafet Felipe Moran Torres**

Suplente del Magistrado Juan Carlos Montes y Montes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Mtra. Alejandra Vargas González**

Suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solis Ramírez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc

**C.P. Alberto Cortez Martínez**

Suplente de la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo

**Lic. Irvin Javier Isaías Lepe**

Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

**Lic. Martín Flores Castañeda**

Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

**Lic. Luis Alejandro Almaraz Alcaraz**

Suplente del Mtro. Bryan Alejandro García Ramírez Fiscal General del Estado

Dirección	General
Tipo de Documento	Acta de Sesión de Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 08/2025.- 15. SEPTIEMBRE, 2025

**POR PARTE DE LA SPFYA, COMO APOYO TÉCNICO PARA DESARROLLO DE LA SESIÓN**

  
**Lic. Eduardo Aguirre González**  
 Director de Deuda Pública

  
**Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade**,  
 Directora General Jurídica

12

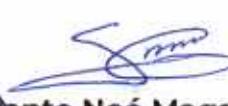
**POR PARTE DEL IPECOL, COMO APOYO TÉCNICO PARA DESARROLLO DE LA SESIÓN**

  
**C.P. Cynthia Isabel Ríos Flores**  
 Directora de Contraloría

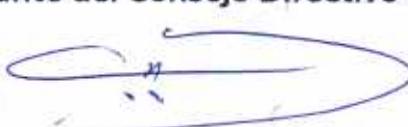
  
**Mtra. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo**  
 Directora de Prestaciones del IPECOL

  
**C.P. Adalberto Mendoza Anguiano**  
 Director de Finanzas

  
**Licda. Ahide Montserrat Manzo Sánchez**  
 Directora Administrativa

  
**Mtro. Dante Noé Magaña Ortiz**  
 Director de Tecnologías de la información del IPECOL  
 y encargado de la transmisión en vivo

**Integrante del Consejo Directivo del IPECOL**

  
**Prof. David Hernández Viera**  
 Secretario General de la Sección 39 del SNTE

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**